



México, D.F., a 08 de abril de 2014
DGCS/NI: 45/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Niegan amparo a Jesús Méndez Vargas contra su extradición a EUA.

ASUNTO: El Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito con sede en el Distrito Federal informa que al resolver el amparo en revisión 256/2012, promovido por J. Jesús Méndez Vargas o José de Jesús Méndez Vargas alias “El Chango Méndez”, negó la protección de la justicia federal en contra de la determinación del Gobierno Federal de conceder al gobierno de los Estados Unidos de América la extradición internacional del quejoso.

El órgano jurisdiccional descartó que la circunstancia en la se encuentra el quejoso –actualmente en prisión preventiva, con motivo del proceso que enfrenta ante un juez federal– impida avalar su extradición, porque Estados Unidos lo requiere para ser juzgado por hechos delictivos diferentes.

La Corte Federal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York lo reclama para enjuiciarlo debido a que entre 2006 y junio de 2011, al atribuirle el liderazgo de la organización denominada “La Familia Michoacana”, se asoció delictivamente para distribuir en territorio estadounidense cocaína y metanfetaminas.

Este órgano jurisdiccional argumenta que en México se le atribuye que, en su calidad de líder de la citada organización del 2005 hasta el 21 de junio de 2011 – fecha en que fue detenido– distribuyó y vendió droga, específicamente en los estados de Michoacán, Querétaro y Guerrero; realizó pagos a las autoridades que le brindaban protección, secuestró y extorsionó para captar recursos para su organización.

---000---